

Exp. SE/ESP/FJL/035/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS FROYLAN JUAREZ LÓPEZ Y EPIFANIO MARTÍNEZ PEÑUELA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/FJL/035/2013.

H. Puebla de Zaragoza a veintisiete de junio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. El once de mayo de dos mil trece, se recibió en el Consejo Municipal Electoral de Atoyatempan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Amozoc, Puebla, escrito original de denuncia e impresión de dos fotografías, presentadas por los ciudadanos Froylan Juárez López y Epifanio Martínez Peñuela, por la que hacen del conocimiento de esta autoridad, hechos que presuntamente constituyen, actos violatorios a la normatividad electoral estatal.

II. El catorce de mayo de dos mil trece, mediante memorándum identificado con la clave alfanumérica **IEE/DOE-1388/13**, signado por Director de Organización Electoral de este Instituto, remite al Secretario Ejecutivo escrito original de denuncia e impresión de dos fotografías, presentadas por los ciudadanos Froylan Juárez López y Epifanio Martínez Peñuela, y que se hace referencia en el resultando inmediato anterior.

III. Mediante memorándum número **IEE/SE-2080/13**, de fecha catorce de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, informó a Javier Trejo Galicia en su carácter de Director Jurídico de este Instituto, la presentación del escrito de denuncia en comento, asimismo facultó al personal de esta Dirección para realizar todo tipo de diligencias a fin de dar trámite al documento de mérito.

IV. El diecisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario del Consejo Distrital Electoral de Amozoc, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en el municipio de Amozoc, mediante oficio **CDE 17/SEC-66/13**, remite al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el escrito señalado en el resultando I de la presente resolución.

V. Mediante memorándum número **IEE/SE-2081/13**, de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, informa a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Instituto, de la presentación del escrito de denuncia referido en el resultando I de la presente resolución.

VI. En la trigésima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del veinte de mayo del año que transcurre, los integrantes de la misma mediante acuerdo **A.1/CPQD/SEXT/200513**, se dan por enterados de la presentación de la denuncia motivo del Procedimiento Especial Sancionador que ahora se resuelve, recesándose dicha sesión hasta en tanto no se emita el acto que en derecho corresponda.

VII. Mediante memorándum número **IEE/SE-2384/13**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece y recibido en la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del

